

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2023

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por **TEMPOLAB SAS; LABORAMOS S.A.S y EST SERVITEMPORALES SAS** dentro del término establecido en el cronograma de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2023** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** y resueltas mediante comité de contratación de fecha 20 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EST SERVITEMPORALES SAS

OBSERVACIÓN No.01

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.3 Capacidad financiera "El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.06	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a la proyección del 20% del presupuesto total de un mes	CUMPLE

Solicitar muy amablemente sea verificado y ajustado el valor del porcentaje en el indicador de índice de endeudamiento en donde esta como condición ser menor o igual a 0.06 ya que este dato se encuentra desfasado, debido a que el valor requerido en la convocatoria no sobrepasa el 1% del valor de los activos corrientes de la empresa y si se tiene en cuenta las empresas de servicios temporales siempre tienen tendencia tener índices de endeudamiento mayores debido a las obligaciones laborales con sus trabajadores, la literatura establece que una empresa puede cumplir con las obligaciones contractuales con un índice de endeudamiento igual o menor al 60% o 0.60, manteniendo sin afectar su estabilidad financiera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.01

INDICADOR INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es de indicar que para establecer los indicadores financieros se revisaron los utilizados por otras Empresas Sociales del Estado en contrataciones con objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

Nº. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHOQUENQUIRA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LAS UNIDADES FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURÍDICA, REFERENCIAL Y CONTRAREFERENCIAL, SI AC, ALMACÉN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN Y PARQUE AUTOMOTOR, Y OBRAS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHOQUENQUIRA.	2,16	0,59	0,11	0,04
CPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONQUEQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES AL CICLO ECONOMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUEQUIRA E.S.E.	1,34	0,65		
222/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVES DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS NIVELES PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION TALIS COMO TECNICO AUXILIAR CALIFICADO Y SEMI CALIFICADO Y LOGISTICO, QUE SE A ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE TALENTO HUMANO PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCAISIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN IT.	1,34	0,65		
218-2023	QUITANA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE QUITANA MEDIANTE EL ENVIO DE TRABAJADORES EN MISION.	1,3	0,7	0,12	0,09
TOTAL			6,14	2,59	0,23	0,13
PROMEDIO			3,5	0,6	0,12	0,07

Verificado por la entidad se incurrió en un error en al diligenciar la matriz de indicadores pues se colocó "0.06" en el indicador de índice de endeudamiento.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.06	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a la proyección del 20% del presupuesto total de un mes	CUMPLE

Al hacer la sumatoria el promedio del indicador es 0.65, por lo tanto SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en el sentido de aclarar que el valor de ese indicador de acuerdo al estudio realizado por la entidad es de 0.65 y no 0.06, dicha modificación será reflejada en el término de referencia definitiva.

OBSERVACIÓN No.02

2.2.3 Capacidad Organizacional

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0.12	HABILITA

Solicitar respetuosamente a la institución sea reconsiderado el valor en el índice de rentabilidad del patrimonio para por favor disminuirlo en un punto es decir que se ajustara a mayor o igual a 0.11, si bien es cierto que este indicador RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de las empresas principalmente en las de capital, en las empresas de servicios permiten analizar y valorar su capacidad organizacional de servicios a sus usuarios INTERNOS Y EXTERNOS, especialmente las empresas de servicios temporales que desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo en nuestro país, ya que permiten a

las empresas usuarias ser mucho más flexibles y que permiten identificar una mayor inversión en los servicios VS menor rentabilidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.02

Es de indicar que para establecer los indicadores financieros se revisaron los utilizados por otras Empresas Sociales del Estado en contrataciones con objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

Nº. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CUCUNZARA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDADES FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURIDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC ALMACEN, CONTINGENCIAS, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, ILUMINACIÓN Y PARQUE AUTOMOTOR, Y DEMAS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE RENDIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CUCUNZARA.	2,16	0,59	0,11	0,04
OPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONQUIRA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACION DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ASISTENTES AL CICLO ECONOMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E.	1,34	0,85		
232/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SANARITANA	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVES DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS NIVELES PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION TALES COMO TECNICO AUXILIAR CALIFICADO Y SEMI CALIFICADO Y LOGISTICO, QUE SEA APOYADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OPORTUNIDADES QUE SE REQUIERAN DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN SI.	1,34	0,85		
110-2023	DUTAMA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUTAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISION	1,3	0,7	0,22	0,09
TOTAL			6,14	2,99	0,23	0,13
PROMEDIO			1,5	0,6	0,22	0,07

Una vez verificado el promedio exacto para este indicador es de 11.5, por lo tanto la entidad NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, sin embargo; de acuerdo al estudio realizado se modificará el indicador según lo que arroja el estudio, esto es 11.5.

OBSERVACIÓN No.03

5.2.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

5.2.2. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Solicitar respetuosamente a la institución sea reconsiderado el valor en el índice de rentabilidad del patrimonio para por favor disminuirlo en tres puntos, es decir que se ajustara a mayor o igual a 0.04, si bien es cierto que este indicador RENTABILIDAD DEL ACTIVO, mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de las empresas principalmente en las de capital, en las empresas de servicios permiten analizar y valorar su capacidad organizacional de servicios a sus

usuarios INTERNOS Y EXTERNOS, especialmente las empresas de servicios temporales que desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo en nuestro país, ya que permiten a las empresas usuarias ser mucho más flexibles y que permiten identificar una mayor inversión en los servicios VS menor rentabilidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.03:

Es de indicar que para establecer los indicadores financieros se revisaron los utilizados por otras Empresas Sociales del Estado en contrataciones con objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHEQUIGUERA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA JURÍDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACÉN, COORDINACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EXTERNAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN Y PARQUE AUTOMOTOR, Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ARREGLA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHEQUIGUERA.	2,16	0,59	0,11	0,04
CPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONIQUELARA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL CICLO ECONÓMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUELARA E.S.E.	1,34	0,65		
132/2022	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LOS NIVELES PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTIÓN TALES COMO TÉCNICO, ALBERGAR CALIFICADO Y SEMI CALIFICADO Y LOGÍSTICA, QUE SE ACEPTÓ POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN B.	1,84	0,65		
118-2023	DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	1,3	0,7	0,12	0,09
TOTAL			6,14	2,59	0,23	0,13
PROMEDIO			2,5	0,6	0,11	0,07

Por lo anterior, y una vez verificado el análisis financiero la entidad NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN ya que es el promedio que arroja el estudio. Dicho indicador se mantiene en 0.07.

OBSERVACIÓN No.04

2.2.3 Capacidad Técnica

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 5 de la Invitación
EXPERIENCIA GENERAL
El oferente deberá acreditar experiencia general mediante máximo dos (2) contratos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso de suministro de personal administrativo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos suscritos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud.
La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista. c) Objeto y número del contrato. d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.

- e) Lugar de ejecución.
- f) Fecha de inicio del contrato.
- g) Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- h) Fecha de terminación del contrato.
- i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

Cordialmente solicitamos en el requisito de capacidad técnica, en la experiencia general y específica sean tenidos en cuenta los contratos con corte al periodo 2022.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.04:

Analizada la observación la entidad NO ACEPTA la misma; sin embargo, se aclara que la experiencia se verificará en el RUP que se encuentre en firme.

OBSERVACIÓN No.05

De acuerdo a la Región y el comportamiento que en otros departamentos se ha dado en las invitaciones de carácter público, que buscan empoderar las empresas de la región donde se genera la oportunidad de contratación, es posible que el Hospital San Rafael de Tunja, limite los términos de referencia para que puedan solo participar empresas del Departamento que tienen presencia y origen en el departamento de Boyacá.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.05:

Revisada la petición presentada y teniendo en cuenta que, según la fecha establecida en el cronograma, solo se evidencia una solicitud de limitación la entidad NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, téngase en cuenta que el numeral **2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES**, del término de referencia de la convocatoria No.07 de 2023, señala que:

"2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:



"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LABORAMOS

OBSERVACION No.01

Solicitamos amablemente a la Entidad considerar el indicador financiero de Nivel de Endeudamiento establecido en el capítulo II, REQUISITOS PARA PARTICIPAR numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES, 2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA – NIVEL DE ENDEUDAMIENTO pues el establecido en el proyecto de Términos de Referencia Preliminares, se encuentra por fuera del promedio de las Empresas que prestan sus servicios en el sector de suministro de personal de la región, lo que implicaría limitar la participación y con ello la selección objetiva del contratista. Así mismo, el indicador se contradice con el estudio que la misma entidad realizó y que plantea dentro de los mismos términos de referencia, donde expone un promedio de diferentes contrataciones de E.S.E. (Empresas Sociales del Estado) con objeto de suministro o envío de personal en misión como apoyo a su labor misional, hallando un promedio de menor o igual a 0.6 de endeudamiento equivalente al 60% y no como lo señala el indicador que finalmente dejaron en los pliegos de menor o igual a 0.06 equivalente al 6%.

Es importante que la E.S.E. tenga en cuenta al momento de establecer los indicadores, el estudio que realizó y que publicó en los términos de referencia preliminares, y al igual, las condiciones económicas de las empresas temporales de la región del servicio que se requiere, para así lograr una amplia participación de proponentes sin que con ello se ponga en peligro la ejecución del contrato. Es así, que el nivel de endeudamiento exigido en los términos publicados por el Hospital es menor o igual a 0.06 de endeudamiento, lo que no permite la presentación de empresas como LABORAMOS, que ha venido siendo participe de estos procesos y no solo eso, sino también, no expresa la realidad financiera de una Empresa de Servicios Temporales con la Trayectoria como la nuestra, toda vez que, el pasivo se maneja a corto y largo plazo, siendo estos importantes para determinar la capacidad real de endeudamiento y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener la empresa para cumplir con los compromisos adquiridos frente a diversos contratos. Por tanto, el indicador más común exigido está en el tope del 0.7 o 70%, uno más bajo a este rango deja sin participación a un número importante de grandes empresas capaces de cumplir a entera satisfacción con el objeto contractual. Por lo tanto, un número alto de endeudamiento no significa que realmente tengamos compromisos con terceros ajenos a nuestra empresa y consecuentemente no podría entenderse como un índice negativo; considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aumentar el rango, con el fin que nos permita participar en este proceso. Por todo lo anteriormente expuesto y en consideración al estado de este importante sector económico, consideramos proporcionado un índice de endeudamiento menor o igual a 0.70, que permitirá una mayor participación de oferentes que cuentan con la capacidad de llevar a cabo la ejecución del contrato, además se lograría dar



cumplimiento a los principios que rigen la contratación pública en Colombia, como lo es la selección objetiva del contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.01

Es de indicar que para establecer los indicadores financieros se revisaron los utilizados por otras Empresas Sociales del Estado en contrataciones con objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

Nº. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHEQUINQUERA	CONTRATAR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DEL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDADES FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURIDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACEN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACION Y PARQUE AUTOMOTOR, Y DEMAS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHEQUINQUERA.	2,16	0,59	0,11	0,04
OPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONIQUEIRA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACION DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL CICLO ECONOMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA E.S.E.	1,24	0,65		
232/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVES DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS NOVELES PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION TAL COMO TECNICO AUXILIAR CALIFICADO Y SEMCALIFICADO Y LOGISTICO, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE TALENTO HUMANO PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PRIORAS DE LA MISION DEL HOSPITAL. EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN BT.	1,34	0,65		
118-2023	DUTAMA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUTAMA MEDIANTE EL ENVIO DE TRABAJADORES EN MISION.	1,3	0,7	0,12	0,09
TOTAL			6,10	2,59	0,23	0,13
PROMEDIO			1,5	0,6	0,22	0,07

Verificado por la entidad se incurrió en un error en al diligenciar la matriz de indicadores pues se colocó "0.06" en el indicador de índice de endeudamiento.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.06	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a la proyección del 20% del presupuesto total de un mes	CUMPLE

Al hacer la sumatoria el promedio del indicador es 0.65, por lo tanto, SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en el sentido de aclarar que el valor de ese indicador de acuerdo al estudio realizado por la entidad es de 0.65 y no 0.06, dicha modificación será reflejada en el término de referencia definitiva.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TEMPOLAB

OBSERVACIÓN No.01

1. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.06	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a la proyección del 20% del presupuesto total de un mes	CUMPLE

Solicito se reconsidere el indicador de liquidez solicitado, ya que este indicador no interviene o afecta la capacidad de pago de las obligaciones de la empresa toda vez, que la liquidez corresponde al flujo de efectivo disponible para cumplir con el pago de dichas obligaciones. De acuerdo con estudios financieros, **un índice de liquidez en un rango entre 1 y 1,5 indica que la** empresa tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer sus inversiones. Esto significa que una liquidez inferior a la solicitada es suficiente para cumplir con el pago de las obligaciones del monto del contrato, adicionalmente que este rango sea disminuido permite la participación de otros oferentes garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso para mayor transparencia en el proceso de contratación. Solicito verificar el valor del índice de endeudamiento de 0.006 teniendo en cuenta que este valor no es racional, debido a que el valor solicitado no supera ni el 1% del valor de los activos corrientes de la empresa y si se tiene en cuenta las Empresas de servicios temporales siempre tienen tendencia tener Índices de endeudamiento mayores debido a las obligaciones laborales con sus trabajadores, la literatura establece que una empresa puede cumplir con las obligaciones contractuales con un índice de endeudamiento igual o menor al 65% manteniendo sin afectar su estabilidad financiera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.01

Es de indicar que para establecer los indicadores financieros se revisaron los utilizados por otras Empresas Sociales del Estado en contrataciones con objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-097	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ	CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURÍDICA, RESERVA Y CONTRASERVICIO, SIG, ALMACÉN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO, HOSPITAL, SISTEMAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN Y MARQUE AUTOMOTOR, Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ.	2,16	0,59	0,11	0,04
CPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONQUIRÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ADSCRITOS AL CICLO ECONÓMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.	1,34	0,65		
222/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUNDSTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LOS ÁMBITOS PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTIÓN TUBER COMO TÉCNICO AUXILIAR CALIFICADO Y SEMICALIFICADO LOGÍSTICO, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL OS ACORDADO A LOS ESTÁNDARES DE ALENTO HUMANO PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL EN CADA UNA DE LAS OPORTUNIDADES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN IT	1,34	0,65		
118-2023	DUTAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUTAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	1,3	0,7	0,12	0,09
TOTAL			6,14	2,59	0,29	0,13
PROMEDIO			1,5	0,6	0,13	0,07

Atendiendo que el estudio los indicadores solicitados por otras entidades en procesos contractuales iguales o similares se encuentra dentro del rango de 1 a 2.16, con una media del 1.34 **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.**

OBSERVACIÓN No.02

Solicito verificar el valor del índice de endeudamiento de 0.006 teniendo en cuenta que este valor no es racional, debido a que el valor solicitado no supera ni el 1% del valor de los activos corrientes de la empresa y si se tiene en cuenta las Empresas de servicios temporales siempre tienen tendencia tener Índices de endeudamiento mayores debido a las obligaciones laborales con sus trabajadores, la literatura establece que una empresa puede cumplir con las obligaciones contractuales con un índice de endeudamiento igual o menor al 65% manteniendo sin afectar su estabilidad financiera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.02

INDICADOR INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es de indicar que para establecer los indicadores financieros se revisaron los utilizados por otras Empresas Sociales del Estado en contrataciones con objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHOQUINQUERA	CONTRATAR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DEL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURIDICA, REFERENCIAL Y CONTRA REFERENCIAL, S.A.C. ALMACEN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACION Y PARQUE AUTOMOTOR, Y DEMAS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHOQUINQUERA.	2,16	0,59	0,11	0,04
OPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONQUELARA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACION DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ASISTENTES AL CICLO ECONOMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUELARA E.S.E.	1,34	0,65		
232/2023	E.S.E. HOSPITAL LAS VESTAS SANABITANIA	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVES DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS NIVELES PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION TALIS COMO TECNICO AUXILIAR CALIFICADO Y SEMI CALIFICADO Y LOGISTICO, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE TALENTO HUMANO PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION DEL HOSPITAL EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN IT.	1,34	0,65		
118-2023	QUITANA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE QUITANA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISION.	1,3	0,7	0,12	0,09
TOTAL			6,14	2,59	0,23	0,13
PROMEDIO			1,5	0,6	0,12	0,07

Verificado por la entidad se incurrió en un error en al diligenciar la matriz de indicadores pues se colocó "0.06" en el indicador de índice de endeudamiento.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.06	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a la proyección del 20% del presupuesto total de un mes	CUMPLE

Al hacer la sumatoria el promedio del indicador es 0.65, por lo tanto, SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en el sentido de aclarar que el valor de ese indicador de acuerdo al estudio realizado por la entidad es de 0.65 y no 0.06, dicha modificación será reflejada en el término de referencia definitiva.

OBSERVACIÓN No.03

2. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Solicito se aclare el número de cupos de cada uno de los cursos y diplomados solicitados por la entidad, con el fin de hacer un estimado del valor total de las actividades de capacitación que debe suministrar la E.S.T.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.03

Es de indicar que el número de cupos corresponde a lo siguiente:

TEMATICA	PUNTAJE	No. TRABAJADORES
1. DIPLOMADO EN NORMAS ISO 45001, 9001, 14001, FARMACIA, TALENTO HUMANO, ÁREA AMBIENTAL, ÁREA FINANCIERA.	5 PUNTOS	8 TRABAJADORES
2. CURSO AUDITORIA CONTROL INTERNO PERSONAL CONTROL INTERNO.	5 PUNTOS	3 TRABAJADORES
3. GESTIÓN DE RIESGOS POR PROCESO. TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN, FINANCIERA, FARMACIA,	5 PUNTOS	15 TRABAJADORES
4. SARLAF Y SICOF PERSONAL CONTROL INTERNO, ÁREA FINANCIERA, TESORERÍA, CONTRATACIÓN.	5 PUNTOS	9 TRABAJADORES
5. AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS. PERSONAL DE AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS.	5 PUNTOS	16 TRABAJADORES
6. CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL. CONTROL INTERNO, CONTRATACIÓN, TALENTO HUMANO.	5 PUNTOS	9 TRABAJADORES
TOTAL:	30 PUNTOS	

OBSERVACIÓN No.04

3. PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA

El Decreto único reglamentario en el artículo 2.2.6.5.11 establece: "Constitución de póliza de garantía. Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a constituir una póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, la cual deberá depositarse en el Ministerio del Trabajo." Por lo tanto, la ley no impone a las E.S.T la certificación de la vigencia de la póliza de garantía que se constituye a favor de los trabajadores, sino que determina que basta con el depósito de la póliza en el Ministerio de trabajo, dicho depósito puede ser comprobado por medio de comprobante de radicación en los canales electrónicos o físicos del Ministerio de Trabajo, adicionalmente, el artículo 17 del decreto 4368 de 2006, reza: "Póliza de garantía. La póliza de garantía deberá constituirse en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo legal mensual vigente, para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales. Dicha póliza deberá actualizarse anualmente, tomando como base las modificaciones al salario mínimo legal mensual vigente. El funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, ordenará a la Empresa de Servicios Temporales, mediante acto administrativo debidamente motivado, reajustar el valor de la póliza de garantía, aplicando la tabla de valores que elabora el Ministerio de la Protección Social, a través del Viceministerio de Relaciones Laborales, con base en los siguientes parámetros: Hasta 150 trabajadores 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. De 151 a 200 trabajadores 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes. De 201 a 250 trabajadores 700 salarios mínimos

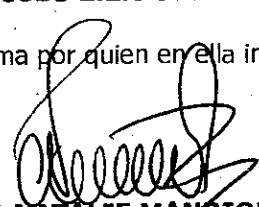


mensuales legales vigentes. De 251 a 500 trabajadores 1.100 salarios mínimos mensuales legales vigentes. De 501 a 750 trabajadores 1.600 salarios mínimos mensuales legales vigentes. De 751 a 1.000 trabajadores 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Parágrafo 1°. Para efecto de determinar el número de trabajadores en misión, se contabilizarán tanto los del domicilio principal de la Empresa de Servicios Temporales como los de sus sucursales. Parágrafo 2°. La póliza de garantía deberá constituirse por un año. Se entiende por anualidad, el lapso comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, la primera póliza de garantía debe actualizarse durante el mes de enero del año inmediatamente siguiente a la fecha de la resolución que autoriza su funcionamiento." Por lo que, dicho artículo solo establece el monto bajo el cual debe constituirse dicha póliza, pero no inviste de facultades especiales al Ministerio de trabajo para que expida certificación sobre la vigencia de la póliza en mención, la vigencia de la póliza puede ser verificada en la caratula de la póliza expedida por la aseguradora. Por lo tanto, le solicitamos a la entidad que retire el requisito de la certificación de la vigencia de la póliza emitido por el Ministerio de Trabajo, pues, como se mencionó previamente dicho requisito puede ser verificado en la caratula de la póliza expedida por la aseguradora y el depósito puede ser evidenciado por medio del radicado efectuado ante el Ministerio de Trabajo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.04:

Analizada la petición, la entidad **ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, lo anterior debido a que de acuerdo al marco normativo el cual señala que deberá constituirse una póliza a favor de los trabajadores y ser depositada en el Ministerio de Trabajo, se solicita se soporte el radicado de envío ante el Ministerio de Trabajo, e igualmente se certifique por el Representante legal que con el número de trabajadores actuales y que en el caso de resultar adjudicado se cumple con la tabla de valores establecida en el **ARTÍCULO 2.2.6.5.17. del Decreto 1072 de 2015 Póliza de garantía.**

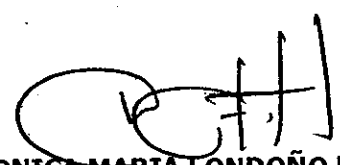
Se firma por quien en ella intervinieron:



OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios



HELIO HERNAN RAMIREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica

Proyecto: Angelica Pérez / Coordinadora de Talento Humano
Reviso: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora Área de Contratación